



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 30 de Junio de 2021.

A la mesa del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo singular de Mínima Cuantía, adelantado por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.** contra **JOSE FREDDY DIAZ PAJOY**, allegó vía correo electrónico, solicitud de expedición nuevamente del oficio para el embargo del bien inmueble perseguido. Sírvase Proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0599
Radicación No.761094003005-2018-00114-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, Treinta (30) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, en el proceso ejecutivo singular de Mínima Cuantía, adelantado por **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.** contra **JOSE FREDDY DIAZ PAJOY**, y dadas las razones expuestas por el mismo, se dispondrá librar nuevamente oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, ordenando el embargo del bien inmueble perseguido en este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.091
Buenaventura, **01-JULIO-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Mepc

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c51737674fe1745d4398cd90dc60a69b44d708e4ddf5497d6e459c3366c8c8**

Documento generado en 30/06/2021 02:38:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>